

Promulgo la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en la ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de la ordenanza de la Junta Municipal del Distrito Tenares por la cual se hace donación en favor del Estado, de un cuadro de terreno.— G. O. No. 5054, del 31 de Julio de 1937.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.**

NUMERO 1349.

Visto el inciso 2 del artículo 22 de la Constitución Política del Estado,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la Ordenanza dictada por la Junta Municipal del Distrito de Tenares, debidamente aprobada por el Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís en fecha seis del corriente, y que copiada a la letra dice así:

“LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TENARES, COMUN DE SAN FRANCISCO DE MACORIS, en uso de las atribuciones que le confiere la ley, y previa aprobación del Honorable Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, en su sesión celebrada en fecha 5 de los corrientes, ha votado la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO UNICO:— En vista de que en la actualidad se está procediendo al saneamiento de los bienes nacionales del Estado, la Junta Municipal del Distrito Tenares, resuelve donar a título gratuito en favor del Estado Dominicano, un cuadro de terreno situado en esta municipalidad, propiedad del distrito Municipal de Tenares, en la cuadra número 9, acera oes-

te de la calle “Presidente Trujillo”, el cual mide MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, con los límites siguientes:

Al Norte: calle “16 de Agosto;

Al Sur, con propiedad municipal y del Señor Isaac Mués;

Al Este, con la calle “Presidente Trujillo”, y

Al Oeste, con una calle en proyecto.

El cuadro en referencia ha sido dedicado a la casa-escuela y huertos escolares.

DADA en el Distrito Municipal de Tenares, a los cinco días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y siete. (Fdos): ANIBAL GARCIA, Jefe del Distrito.— RAMON BERGES, Tesorero Municipal.— EUGENIO LOPEZ ROJAS, Secretario.

APROBADA por el Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís, a los seis días del mes de Julio, del año mil novecientos treinta y siete.— (Fdos): LICDO. RAMON FERNANDEZ ARIZA, Presidente del Ayuntamiento.— LORENZO ALVAREZ, Síndico Municipal.— ML. TORRES CASTELLANOS, Secretario”.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo D. de S. D., República Dominicana, a los veinte días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y siete; Año 94º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Daniel Henríquez V.

Los Secretarios:

A. Font Bernard.

Dr. José E. Aybar.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFactor DE LA PATRIA

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treinta y siete de la Constitución del Estado,

Promulgo la presente resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.